

V I S T O :

El Expte. E-3-94 EMPRESAS DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS - sol. autorización para continuar con sistema de corte y expendio de boletos por los conductores; y

CONSIDERANDO:

La baja densidad de cortes de boletos en el transporte urbano de pasajeros y en virtud de las facultades conferidas a las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires por Ley 11.430, art. 65º "in fine";

Atento lo expuesto el H. Concejo Deliberante, en la Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el día 27 de Mayo de 1994, aprobó por unanimidad la siguiente:

R E S O L U C I O N :

ARTICULO 1º.- No exigir la instalación de máquinas expendedoras de ----- boletos, ni guarda en el Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros de nuestra ciudad.-

ARTICULO 2º.- Remítase copia de la presente al Señor Intendente ----- Municipal, a los peticionantes y a la Unión Tranviarios Automotor.- CUMPLIDO ARCHIVARSE.-

PERGAMINO, Mayo 31 de 1994.-

RESOLUCION N° 549/94.-


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Marcelo A. Conti
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Corresponde Expte. E-3/94 PAGINA 1